

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODA Y JARDINERÍA DE ANDOSILLA.

Tramitación: Ordinaria. Licitación electrónica.

Tipo de procedimiento: Abierto sin publicidad en el DOUE.

Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de Andosilla.

Precio anual máximo de licitación: 28.925.000 euros, IVA excluido.

Valor estimado del contrato, contando una posible prórroga, es de 115.700 €,

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODA Y JARDINERÍA Código CPV: 77311000 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.
VALOR ESTIMADO PRECIO DE LICITACIÓN	115.700 € IVA EXCLUIDO 28.925 € IVA EXCLUIDO (SERVICIO ANUAL)
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIAL 1 AÑO POSIBILIDAD DE PRÓRROGA 3 ANUALIDADES (DURACIÓN MÁXIMA 4 AÑOS)
PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN	ABIERTO ORDINARIA
GARANTÍA DEFINITIVA	4% importe adjudicación
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN.
FORMA PRESENTACIÓN OFERTA	ARCHIVO DIGITAL A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ANEXO I IDENTIFICACIÓN LICITADOR ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE ARCHIVO DIGITAL B: OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS – PROPUESTA TÉCNICA ARCHIVO DIGITAL C: OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. ANEXO III OFERTA ECONÓMICA-OFERTA HORAS FORMACIÓN

Cód. Validación: 5SNJWXEEDFNONRAH9QHKKWPPQ4
Verificación: <https://andosilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el servicio de mantenimiento de zonas verdes, poda y jardinería.

Código CPV: 773110000-Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato es el Alcalde del Ayuntamiento de Andosilla.

3.- LOTES (ÚNICO)

Se licita en un único lote entendiéndose que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así mismo se entiende necesaria la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha que se establezca en el documento de formalización como fecha de inicio. Se prevé el inicio del contrato en el mes de marzo de 2025. El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de tres anualidades previo acuerdo expreso por ambas partes adoptado con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de la vigencia del contrato, no superando en ningún caso cuatro años de duración desde la fecha de inicio establecida en el contrato.

Cuando al vencimiento del contrato, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación y existan razones de interés público para no interrumpirla, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, siempre que el anuncio de licitación de este último se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, o tratándose de procedimientos con invitación, esta se haya enviado con quince días de antelación.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

La adjudicación de este contrato de servicios se efectuará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación ordinaria.

6.- VALOR ESTIMADO, PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DE CONTRATO.

El precio máximo de licitación se fija en 28.925 euros, IVA excluido, (presupuesto de contrato: 34.999,25 euros IVA incluido), para la primera anualidad del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación de los Presupuestos 2025, 1710.210.00.00 para los gastos del ejercicio 2025, para el ejercicio posterior se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El valor estimado del contrato, contando su posible prórroga de cuatro años, es de 115.700 €, IVA excluido (duración máxima del contrato 4 años) según cálculo realizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Las proposiciones que superen el precio máximo de licitación serán desechadas.



7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Se podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

8.1.- Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por el siguiente medio:

Declaración formulada por entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que se manifieste que el licitador dispone de solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio para ser propuesta como adjudicataria aportará el documento de la declaración de solvencia económica y financiera en el plazo de 7 días naturales indicado en el apartado número 12.

8.2.- Solvencia Técnica Profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

- Acreditación de la realización de servicios efectuados durante como máximo los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. La solvencia técnica exigida para el presente contrato es la de haber realizado en los tres últimos años (2022, 2023, 2024) servicios similares, que en al menos uno de los ejercicios indicados en cómputo global anual asciendan a una cuantía superior a 15.000 euros, IVA excluido.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Andosilla, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Ayuntamiento



Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

8.3.- Acreditación de solvencia

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la acreditación documental su solvencia económica y financiera y técnica profesional en el plazo de 7 días naturales indicado en el apartado número 12.

9.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Los licitadores deberán indicar los documentos o partes de los mismos así como los datos incluidos en sus ofertas que formen parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma hasta la el momento en que la mesa de contratación formule propuesta de adjudicación del contrato.

El plazo de presentación de las ofertas será como mínimo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de



presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los archivos digitales, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante archivo digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres archivos digitales, identificados como:

Archivo digital A- Documentación administrativa

ANEXO I	Identificador del licitador
ANEXO II	Declaración responsable

Archivo digital B- Propuesta de criterios cualitativos- Propuesta Técnica.

Archivo digital C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.



La inclusión en los archivos digitales A y B de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

CONTENIDO DEL ARCHIVO DIGITAL A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1- Identificación de licitador o licitadores y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones/notificaciones conforme al modelo que figura como ANEXO I.

2- Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el ANEXO II del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos.

CONTENIDO DEL ARCHIVO DIGITAL B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS- PROPUESTA TÉCNICA”

Se incluirá la propuesta técnica y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación, debiendo incluir como mínimo la siguiente:

- a) Plan de Trabajo: Comprensivo, entro otros de la organización y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar. Se detallara para cada una de las labores la adscripción del personal y los medios materiales necesarios para su correcta realización, se debe incluir también propuesta del calendario más adecuado para la ejecución de las mismas, así como enumeración y especificación de las horas previstas para la ejecución de cada una de las tareas. Incluirá también la oferta de acciones de mejora que redunden en una mejor prestación del servicio.
- b) Plan de prevención de iniciación y propagación de plagas aplicando la normativa vigente.
- c) Relación de maquinaria, utillajes y medios de transporte que utilizará en el desarrollo del contrato, expresando las características, antigüedad y número de cada uno de ellos.
- d) Aspectos medioambientales: propuestas de actuaciones sostenibles para minimizar labores de mantenimiento sin deterioro de zonas verdes o del arbolado referidas al objeto del contrato. Propuestas riego sostenible, reducción consumo de aplicación al contrato. Propuestas de trabajo ecológico en jardinería.

CONTENIDO DEL ARCHIVO DIGITAL C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA



- a) Oferta económica.
- b) Oferta horas formación del personal que ejecutará el contrato.

Se formularán conforme al **Modelo ANEXO III**. No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La formación ofertada se realizará a **todo el personal adscrito** a la ejecución del contrato dentro del primer año de vigencia del mismo y se referirá a alguna o varias de las siguientes materias: conservación y mantenimiento de espacios verdes (formación necesaria para llevar a cabo el correcto mantenimiento de los jardines y desempeñar de la manera más competente sus funciones), prevención de riesgos laborales (sector jardinería), manejo y manipulación de maquinaria (sector de jardinería), instalaciones de riego (mantenimiento), poda de árboles y arbustos, uso de productos fitosanitarios, plagas y enfermedades de las especies de plantas utilizadas en jardinería.

Se acreditará la realización efectiva de la formación ofertada ante el Ayuntamiento de Andosilla con una antelación de 3 meses a la fecha de finalización del contrato correspondiente a la primera anualidad, mediante la aportación de documentación acreditativa de la formación impartida, la relación del personal participante y el equipo o entidad responsable de su ejecución.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el archivo digital A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este archivo, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Apertura del archivo digital B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor- Propuesta Técnica”

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, en su caso, del archivo digital B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor- propuesta Técnica”, de las ofertas admitidas y a su valoración. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Apertura del archivo digital C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios sometidos a juicio de valor, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

“PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS- PROPUESTA TÉCNICA” HASTA 40 PUNTOS.

Apartado A.	10	PUNTOS.
Apartado B.	10	PUNTOS.
Apartado C.	10	PUNTOS.
Apartado D.	10	PUNTOS.



"PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA" HASTA 60 PUNTOS.

OFERTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la formula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta= 50 X (precio mínimo ofertado/oferta presentada)

CRITERIO CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Se valorará hasta con un máximo de 10 puntos la impartición por la persona licitadora de sesiones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas a todo el personal adscrito a la ejecución del mismo, según el siguiente baremo:

- De 3 a 5 horas: 3 puntos
- De 6 a 9 horas: 6 puntos
- De 10 a 14 horas: 10 puntos

La formación ofertada se realizará a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato dentro del primer año de vigencia del mismo y se referirá a alguna o varias de las siguientes materias: conservación y mantenimiento de espacios verdes (formación necesaria para llevar a cabo el correcto mantenimiento de los jardines y desempeñar de la manera más competente sus funciones), prevención de riesgos laborales (sector jardinería), manejo y manipulación de maquinaria (sector de jardinería), instalaciones de riego (mantenimiento), poda de árboles y arbustos, uso de productos fitosanitarios, plagas y enfermedades de las especies de plantas utilizadas en jardinería.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por los miembros de la Comisión de Hacienda.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, pudiendo asistir a las sesiones los asesores que aquella estime conveniente. Dado que los vocales designados por el órgano de contratación no son técnicos especializados en la materia objeto del contrato, la Mesa estará asistida por técnica/o competente, quien emitirá los informes técnicos oportunos en los que se basará la propuesta de adjudicación.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de Andosilla, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:



1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 6 del presente Pliego de Condiciones.

7.- Justificante de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura mínima de 300.000 €.

8.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9.- Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato donde se indique que tipo de contrato tienen (se presentará relación nominal de personas trabajadoras con indicación del puesto de trabajo).

10.- Relación de precios hora mano de obra por categoría profesional para trabajos de mantenimiento



correctivo y extras, relación de precios de trabajos no incluidos en contrato, precios de repuestos, piezas y materiales habituales.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

16.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de la oferta económica adjudicará el contrato, mediante acuerdo que será motivado y que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos la eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

17.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Andosilla una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

18.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO



Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato con un límite máximo del 15 % del precio del contrato anual, siempre que por parte del contratista se justifique su necesidad atendiendo a la no disposición de medios materiales y personales para la realización del concreto trabajo objeto de subcontratación por su especificidad, ajustándose a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito al Ayuntamiento de Andosilla del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información que justifique su necesidad. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos en cuanto a la cesión del contrato a terceros.

19.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

21.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

21.1 Realización del servicio

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones establecidas en el presente pliego regulador de la contratación, en el documento de prescripciones técnicas y de acuerdo a la oferta presentada.

21.2 Ejecución, programación y certificación de los trabajos realizados.

De forma previa a la certificación de los trabajos se deberá presentar:

Plan trimestral de trabajos



De acuerdo con las directrices marcadas por los Responsables que designe el Ayuntamiento de Andosilla, la empresa adjudicataria elaborará un plan de trabajo semanal, en el que se detallará el personal, vehículos y medios mecánicos, con determinación de su situación y cometidos concretos asignados por semana. Este plan de trabajo se presentará al Ayuntamiento y deberá ser firmado por la Contrata y por el Ayuntamiento, con el objeto de establecer su conformidad. En estos partes semanales de trabajo se reflejarán las incidencias y anomalías producidas. Este documento se realizará a semana vencida y se entregará al Ayuntamiento.

Partes de incidencias mensuales

Los adjudicatarios deberán comunicar al Ayuntamiento cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos. También deberán informar de las deficiencias que observen en el mobiliario e instalaciones existentes en las infraestructuras objeto de este mantenimiento. Facilitarán al Ayuntamiento cuanta información les sea requerida a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

El adjudicatario deberá realizar además con carácter mensual un estudio comparativo entre lo proyectado y ejecutado, con indicación de mediciones reales de las actuaciones ejecutadas, al objeto de poder evaluar el desarrollo del contrato, cumplimiento de objetivos y grado de satisfacción de las necesidades a cubrir.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por el Ayuntamiento o técnico que éste designe.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio a aquellas zonas verdes y arbolado nuevos que, con motivo de remozamiento, sean creadas por el Ayuntamiento, y que estuvieran ya incluidas en las superficies estimadas en el presente Pliego de Condiciones, no suponiendo esto ningún aumento en el precio de adjudicación.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a ampliar el servicio, de acuerdo con este Pliego de Condiciones, a aquellas zonas verdes, vías públicas y demás espacios que considere conveniente aumentar el Ayuntamiento. Este aumento en el mantenimiento y/o limpieza supondrá un aumento de precio de contrata. La estimación del precio de las nuevas zonas y espacios se hará tomando como base las condiciones expuestas en presupuesto técnico afectado por el correspondiente coeficiente de rebaja si lo hubiera.

Todos los productos empleados en el mantenimiento y limpieza objeto del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

21.3 Establecimiento del horario de trabajo

El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el Ayuntamiento.

21.4 Personal contratado por el adjudicatario

El adjudicatario está obligado a disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la entidad local, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad. En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa del Ayuntamiento.

21.5 Contratación de terceras empresas

En el caso en que, por necesidades del servicio, el adjudicatario contratara a terceras empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha empresa. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la



21.6 Responsabilidad de las prestaciones y servicios realizados

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado y, particularmente, en las zonas verdes, árboles, mobiliario urbano (marquesinas etc.), red de riego y demás elementos instalaciones objeto del contrato con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras y/o de ejecución del contrato.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados. El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con la cobertura suficiente para poder afrontar cualquier eventualidad que por su actuación, omisión o negligencia, surja en el desarrollo del presente contrato.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, pudiendo exigirse al adjudicatario en la cuantía correspondiente al importe de dicha valoración y hasta el doble de la misma, si se consideran estos daños como consecuencia de negligencia en la realización de las labores de mantenimiento.

21.7 Daños y perjuicios causados a la Administración

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

21.8 Condiciones especiales de ejecución

Entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

El contratista así mismo cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. El incumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

21.9 Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

22.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del servicio contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la factura de forma mensual en pagos iguales (el resultado de dividir el precio anual entre el número de



meses que dure el contrato). Con la factura se adjuntarán los partes de trabajo de la mensualidad facturada.

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final. Los derechos y obligaciones del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En el presente contrato no habrá revisión de precios.

23.- PENALIZACIONES

Cuando se detecten anomalías en la prestación del servicio así como incumplimientos de las obligaciones contractuales, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento de Andosilla impondrá penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves:
 - Incumplimiento puntual, no sustancial, de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
 - Incumplimiento de los periodos de ejecución de las distintas labores en más de siete días respecto al señalado en el encargo por el personal responsable del Ayuntamiento.
 - Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del contrato.
 - Falta de los elementos precisos para la ejecución del contrato.
 - Utilización de productos inadecuados, sin que los mismos causen daños a los elementos objeto del contrato.
 - En general cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves al Ayuntamiento o a terceros.
- Faltas graves:
 - Incumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo, la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
 - Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de tres labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera.
 - Utilización de productos inadecuados, cuando su uso cause daños a los elementos objeto del contrato.
 - El trato vejatorio a las personas usuarias de las zonas objeto de mantenimiento, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.
 - La falsedad o falsificación de los servicios. En concreto falsedad en el número las labores realizadas, o en los operarios intervinientes en las mismas, o en el tiempo señalado de intervención de cada operario en cada labor y periodo.
 - En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, tanto con personas usuarias, como con el Ayuntamiento, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del periodo de duración del contrato.
 - Falta de entrega con la periodicidad semanal y mensual establecida, de los partes de trabajo donde se especifiquen las labores realizadas y los operarios que han intervenido en las mismas, así como el tiempo destinado por cada operario a cada labor.
 - Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- Faltas muy graves:
 - La reiteración o reincidencia de las faltas graves.



- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de seis labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o las personas responsables de la misma.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan, manifiesta y notoriamente a éste pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Importe adjudicación: precio anualidad IVA excluido

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario. En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

25.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.



El presente pliego, sus Anexos y demás documentos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos en el plazo de diez días naturales conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



ANEXO I (incluir en archivo digital A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES
Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE
COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES

Don/Doña

.....
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de
notificación en

..... C.P , localidad
..... , teléfonos
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad CIF

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones a través de medios telemáticos, para comunicaciones y/o de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo los pliegos reguladores de la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes archivos:

Archivo digital A- Documentación administrativa.

ANEXO I	IDENTIFICACIÓN LICITADOR
ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE

Archivo digital B- Propuesta de criterios cualitativos- Propuesta Técnica.

Archivo digital C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En....., a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO II (incluir en archivo digital A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa..... con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____ CP _____ Tfno. _____ dirección de correo electrónico _____ y CIF _____, en relación con la licitación del contrato del servicio de mantenimiento de zonas verdes, poda y jardinería de Andosilla

DECLARA

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.
- Que se compromete en caso de que la propuesta de adjudicación fuera a recaer a su favor, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde el requerimiento que efectué el Ayuntamiento de Andosilla.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PODA Y JARDINERÍA DE ANDOSILLA.

ANEXO III OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARCHIVO DIGITAL C



MODELO DE OFERTA ECONÓMICA - OFERTA FORMACIÓN PERSONAL

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF _____
se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

.....
..... (consignar en número y letra) -IVA EXCLUIDO

FORMACIÓN PERSONAL

Impartición de sesiones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas a todo personal encargado de la ejecución de la prestación:

NÚMERO DE HORAS FORMACIÓN PARA CADA PERSONA TRABAJADORA ADSCRITA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....

En , a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego regulador, que consta de 20 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía numerada 030/2025, de 27 de enero.



